PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°360 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3144-2015-GGR sobre calificación y reconocimiento al Hospital "Carlos Monje Medrano" de Juliaca como "SEDE DOCENTE DE CAPACITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PASANTÍAS EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES";

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Puno mediante Oficio N° 3056-2015-GR.PUNO-GRDS-DIRESA-DG-DERH-ODC, solicita al Gobierno Regional Puno, calificación y reconocimiento al Hospital "Carlos Monje Medrano" de la provincia de San Román - Juliaca como "SEDE DOCENTE DE CAPACITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PASANTÍAS EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES";

Que, el Comité Evaluador integrado por representantes del Ministerio de Salud y del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud concluyen, que se emita la opinión técnica favorable respecto a la necesidad de calificar como sede docente al haber aprobado el 98% de los estándares mínimo de atención en emergencias obstétricas y neonatales, siendo el mínimo aprobatorio del 70%;

Que, el servicio de Gineco Obstetricia cuenta con personal de salud con competencias para la atención primaria materna, con experiencia en docencia de pre grado, no obstante a ello requiere mejorar algunos procesos específicos;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha emitido informe favorable para proseguir con la calificación y reconocimiento al Hospital Carlos Monje Medrano de Juliaca como "SEDE DOCENTE DE CAPACITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PASANTÍA EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES"; y

Estando al Informe N° 027-2015-GR PUNO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 723-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 065-2015-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR y RECONOCER al HOSPITAL CARLOS MONJE MEDRANO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN - JULIACA, como "SEDE DOCENTE DE CAPACITACION BAJO LA MODALIDAD DE PASANTÍA EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS Y NEONATALES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL